

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Alcaldía, por la que se convoca el "I Programa Joven de esquí en Sierra Nevada" para jóvenes de Orgaz durante 2009.

Las relaciones interpersonales de los jóvenes a través de la convivencia diaria, afrontando nuevas responsabilidades y adquiriendo nuevos conocimientos sobre la naturaleza, sobre diferentes formas de vida o nuevos lugares, hacen que éstos valoren la dimensión de su identidad, de sentirse más orgaceños, más castellano-manchegos, más parte integrante de nuestro país y de Europa, y contribuye notablemente en la formación de una juventud solidaria y participativa.

Los jóvenes forman parte del futuro próximo de nuestro pueblo, su formación, no sólo profesional que le permita acceder a un puesto de trabajo, sino también como personas y su integración en la sociedad dependen en gran medida de una adecuada utilización de su ocio y tiempo libre. Por ello esta Alcaldía, a través de la Concejalía de Juventud, quiere contribuir en tan importante proceso educativo facilitando a los jóvenes su acercamiento a otras realidades por medio de su participación en actividades que le aporten nuevas experiencias.

Con tal fin, esta Alcaldía ha resuelto convocar el "I Programa Sky Joven en Sierra Nevada", para jóvenes de Orgaz durante 2009, con las características que se detallan en las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Se convocan 50 plazas para participar en las actividades juveniles a desarrollar durante los días del 4-7 de diciembre y que a continuación se detallan:

1.- Excursión a Sierra Nevada (Granada).

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán participar en esta actividad todos lo jóvenes entre 18 y 37 años empadronados en Orgaz al menos desde el día 1 de enero de 2008, o aquellos no empadronados que acrediten su relación con la localidad.

Los niños menores de 18 años podrán realizar el viaje siempre y cuando vayan acompañados de la madre/padre o tutor (cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 37 años) y además, éstos firmen la necesaria autorización para ello.

Todos los solicitantes deberán cumplir con el requisito de la edad el día de comienzo de la actividad.

Tercera.- Descripción de la actividad.

La actividad tendrá las características que se reflejan en el Anexo I, en lo que se refiere a su duración, tipo de actividad, lugar y alojamiento, desplazamientos y cuotas.

Cuarta.- Solicitudes de participación.

1. Para solicitar plazas en la actividad convocada se deberá utilizar la solicitud que figura como Anexo II. Dicha solicitud deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
2. El plazo para participar en este programa comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en los Tablones del Ayuntamiento, y finalizará el 23 de noviembre a no ser que con anterioridad se cubran todas las plazas ofertadas.

Quinta.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas.

1. Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta el orden de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento.
2. La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará presentando el documento que aparece en el Anexo III, en los plazos reflejados en la base sexta "Cuota de asistencia", junto con la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Fotocopia del Carné Joven en su caso.
 - Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
 - Resguardo bancario de ingreso de la cuota de asistencia.Transcurrido el plazo establecido sin la presentación de la documentación requerida se podrá adjudicar la plaza a otro solicitante.
3. Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reservas para suplir posibles renunciaciones o la cobertura de nuevas plazas disponibles.

En caso de que finalice el período de inscripción y agotada la bolsa de reservas, las plazas podrán ser adjudicadas por riguroso orden de entrada de nuevas solicitudes.
4. No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante.
5. La relación definitiva de beneficiarios se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Cuotas de asistencia.

1. Los solicitantes que hayan obtenido plaza deberán presentar el resguardo del abono de la cuota de asistencia junto con toda la documentación requerida, en el Registro del Ayuntamiento de Orgaz antes de las 14'00 horas del día 23 de noviembre del 2009.
2. Las cuotas de asistencia deberán abonarse en la cuenta corriente que les será facilitada por el Ayuntamiento.
3. Los poseedores del Carné Joven tendrán una reducción en la cuota del 10%.
4. Los poseedores del Título de Familia Numerosa tendrán una reducción en la cuota del 10%.
5. El precio de la actividad para los beneficiarios empadronados en Orgaz con anterioridad al 1 de enero de 2009 será del 50% del valor total, siendo este descuento de 250€
6. El precio de la actividad para los beneficiarios no empadronados en Orgaz pero que acrediten su relación con la localidad será del 100% del coste del viaje, dicha cantidad asciende a 500€

Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las norma establecidas para el desarrollo de la actividad, así como las de régimen interior de las diferentes instalaciones.
2. En el supuesto de abandono de la actividad será responsabilidad de los participantes, la organización de los traslados, así como los gastos que se ocasionen.
3. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de las instalaciones recaerá individualmente sobre éstos, quedando exento el Ayuntamiento de Orgaz frente a posibles reclamaciones de terceros.
4. Informar de las necesidades especiales para facilitar la plena integración del participante en la actividad.
5. Los beneficiarios deberán admitir la inspección, control y supervisión del Ayuntamiento de Orgaz.

Octava.- Observaciones generales.

1. La actividad convocada podrá ser objeto de modificación en función de las solicitudes recibidas, así como por necesidades de organización.
2. En caso de renunciias a las plazas adjudicadas sólo se procederá a la devolución de las cuotas de asistencia por las siguientes causas:
 - a) Enfermedad del solicitante. En este caso deberá adjuntar un certificado médico oficial, cumplimentado y firmado.
 - b) Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso se deberá adjuntar un certificado médico oficial debidamente cumplimentado y firmado.

- c) Haber encontrado un trabajo, si el solicitante está en desempleo en el momento de la solicitud. En este caso se deberá adjuntar fotocopia compulsada del contrato de trabajo.
- d) Suspensión de la actividad.
- e) Otras causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

La renuncia a la plaza adjudicada deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Orgaz, con objeto de facilitar la cobertura de la misma por otro peticionario y en todo caso el primer día hábil posterior a la sucesión del hecho que impide la participación en la actividad. En el caso de no comunicarse la renuncia en el plazo indicado no se procederá a la devolución de la cuota.

- 3. El Ayuntamiento informará a los seleccionados de todos los datos relativos a la organización de la actividad.
- 4. El Ayuntamiento de Orgaz resolverá e interpretará sobre cualquier incidencia o aspecto que se derive de la presente convocatoria.
- 5. La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:
 - a) Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.
 - b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En ningún caso podrán interponerse simultáneamente ambos recursos. Si se interpone recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste o hasta que transcurra el plazo de un mes. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Orgaz, 11 de noviembre de 2009
EL ALCALDE

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro